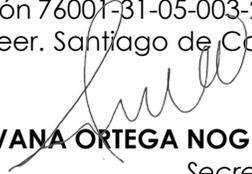


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00013-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1300

Santiago de Cali, 11 de junio de 2021.

Revisado el expediente encuentra el despacho, a folio 12 del archivo 12 del expediente digital obra memorial poder conferido por el señor **DIEGO FERNANDO NIÑO QUINTERO** a favor de la abogada **DIANA ISABEL CASTAÑO MIRANDA** identificada con T.P. N° 116.140 del C.S. de la J., quien fue designada por la defensoría del pueblo en cumplimiento al auto N° 754 del 06 de abril de 2021 en el cual se concedió amparo de pobreza al demandado, quien da contestación a la demanda, la cual esta presentada en debida forma y tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la Dra. **DIANA ISABEL CASTAÑO MIRANDA**, como apoderada judicial designada por la defensoría del pueblo regional del valle del cauca del demandado **Sr. DIEGO FERNANDO NIÑO QUINTERO**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte del **Sr. DIEGO FERNANDO NIÑO QUINTERO**.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE


YENNY LORENA DROBO LUNA

JHRB 2021-013

| |
|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA |
|  |
| JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO |
| LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY 15-06-2021 EN EL ESTADO No. 84 |

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 11 de junio de 2021

Oficio N° 912

Doctores

JUAN FELIPE GONZALEZ SALAZAR

siramirezabogadosnotificar@gmail.com

DIEGO FERNANDO NIÑO QUINTERO

inversionesnono07@outlook.com

DIANA ISABEL CASTAÑO MIRANDA

disacami@hotmail.com

juridica@defensoria.gov.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: JOHN JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ

DEMANDADO: DIEGO FERNANDO NIÑO QUINTERO

RAD – 76001-31-05-003-2021-00013-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1299 del 11 de junio de 2021 se fijo fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria